

LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE 2011

LEY 1-2012 DE 3 DE ENERO DE 2012



Lcda. Zulma R. Rosario Vega
Directora Ejecutiva

MISIÓN Y AUTONOMÍA

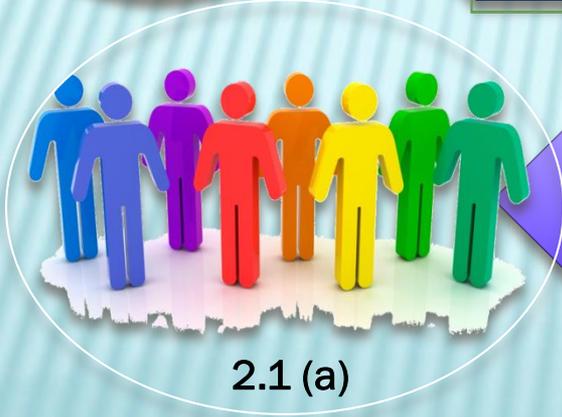


Objetivo principal:



Prevención mediante educación

Confiabilidad · **Justicia** ·
Responsabilidad
Bondad · **Civismo** · **Respeto**



Fiscalizar y penalizar a quienes transgreden la normativa ética

Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético

Prevención a través de la educación



Diseñar iniciativas en materia de ética, valores y desarrollo integral para toda la sociedad



Adiestramientos

- *Ética gubernamental
- *Administración de recursos públicos
- *Ética motivadora y organizativa
- *Ética y valores



CÓDIGO DE ÉTICA

JURISDICCIÓN Y ALCANCE

servidores y
exservidores de la
Rama Ejecutiva

4.1

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede solicitar un beneficio para su agencia, directa o indirectamente, de una persona privada, negocio o entidad pública reglamentada o contratada por esta, o que realiza actos conducentes a obtener un contrato

Artículo 4.2(a)

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede utilizar los deberes y las facultades de su cargo, ni la propiedad o los fondos públicos para obtener, directa o indirectamente, para él o para una persona privada o negocio, cualquier beneficio que no esté permitido por ley

OEG v. Víctor M. Madé Santos

- ✓ *Omnibus Reconciliation Act* Ley Pública 97-35. Permite beneficios del PAN a familias autorizadas a recibirlos.
- ✓ Técnico de Asistencia Social y Familiar del ADSEF.
- ✓ Atendía a algunos participantes del PAN para apropiarse de los fondos de las tarjetas valiéndose de la información que obtenía como parte de sus funciones.
- ✓ Viola el Artículo 3.2 (c), similar al actual 4.2 (b) por utilizar las facultades de su cargo para proporcionarse un beneficio de forma ilegal.
- ✓ Multa de 5,000.

Caso 09-136

OEG v. Edgardo Marcial Torres

- ✓ Supervisor de Servicios Administrativos en la División de Servicios Generales de la AEE.
- ✓ Realizó declaraciones falsas en las facturas y solicitudes de compras de un suplidor presentadas ante la AEE.
- ✓ Viola el Artículo 3.2 (c), similar al actual 4.2 (b) por utilizar las facultades de su cargo para proporcionarse un beneficio de forma ilegal.
- ✓ Multa de \$44,600.

Caso 14-07

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede aceptar o solicitar de una persona privada o negocio, directa o indirectamente, un beneficio como pago por realizar, acelerar, dilatar o dejar de hacer los deberes y las responsabilidades de su empleo

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede aceptar o solicitar de una persona privada o negocio, directa o indirectamente, un beneficio para él o para una persona, negocio o entidad, a cambio de que los actos que lleve a cabo estén influenciados a favor de esa u otra persona privada o negocio

4.2 (d)

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede asegurar o pretender que tiene la influencia en el ejercicio de las funciones de otro servidor público, a cambio de obtener o tratar de obtener un beneficio

4.2 (e)

4.2 (f)

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede revelar o usar información o un documento confidencial adquirido por razón de su empleo para obtener, directa o indirectamente, un beneficio para él o para una persona privada o negocio

1.2 (s)

- **INFORMACIÓN O DOCUMENTO CONFIDENCIAL**
- **informes, memorandos o cualquier escrito preparado por un servidor público en el ejercicio de su cargo para su superior o para fines internos de las decisiones y de las actuaciones departamentales**

CÓDIGO DE ÉTICA

NO puede intervenir, directa o indirectamente en cualquier asunto:

- en el que él, tenga un conflicto de intereses que resulte en la obtención de un beneficio para él
- en el que un miembro de su unidad familiar, su pariente, su socio o una persona que comparta su residencia, tenga un conflicto de intereses que resulte en la obtención de un beneficio para cualquiera de ellos

PARIENTE

abuelos, padres, hijos,
nietos, tíos, hermanos,
sobrinos, primos
hermanos, cónyuge,
suegros y cuñados del
servidor público
hijos y nietos del
cónyuge

1.2 (y)

UNIDAD FAMILIAR

Aquellos cuyos asuntos
financieros están bajo
el control del servidor
público

1.2 (hh)

CÓDIGO DE ÉTICA

certificaciones

NO puede expedir como verdadera una certificación o un documento que contenga declaraciones que le consten que son falsas, si está autorizado por ley para expedir certificaciones y otros documentos

4.2 (q)

CÓDIGO DE ÉTICA

INCUMPLIMIENTO DE LEY

NO puede omitir el cumplimiento de un deber impuesto por ley o reglamento, si con ello ocasiona la pérdida de fondos públicos o produce daño a la propiedad pública

4.2 (r)

CÓDIGO DE ÉTICA

imparcialidad

NO puede llevar a cabo una acción que ponga en duda la imparcialidad e integridad de la función gubernamental

4.2 (s)

CÓDIGO DE ÉTICA menoscabo

NO puede aceptar o mantener:

- **empleos**
- **relaciones contractuales**
- **relaciones de negocio**
- **responsabilidades adicionales a las de su empleo o cargo público en el Gobierno o privado que, aunque legalmente permitidos, tenga el efecto de menoscabar su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales**
- **Tampoco puede aceptar un empleo o vincularse con la entidad si está reglamentada por o que tenga relaciones contractuales, comerciales o financieras con su agencia**

4.3 (a)

4.3 (b)

SANCIONES

Penales

Civiles

Administrativas

Otras sanciones por la autoridad nominadora

4.7

Gracias



**Urb. Industrial
El Paraíso 108 Calle Ganges
San Juan Puerto Rico 00926-2906
Tel. (787) 999-0246 * Fax. (787) 999-0268 * www.eticapr.com**

